CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 7 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 1730

Palmira, Valle del Cauca, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Incidente de Tacha de Falsedad -SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00435-00
Incidentante:	José Alexander Hernández
Incidentado:	Edwar Saa Guevara

I. Asunto:

Atendiendo la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se procederá a poner en conocimiento de las partes la misma para lo que a bien tengan.

De otro lado, informa que para la realización del nuevo informe pericial ordenado deben remitirse los documentos originales; no obstante, aquellos se encuentran en posesión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pues estos no han sido devueltos desde que fueron enviados para el primer examen pericial, máxime cuando en comunicación remitida el 23 de agosto de 2021 aseveran que pese a haberlos enviado en dos ocasiones, fueron devueltos por la empresa de servicio postal 472 por encontrarse cerrado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO. – PONER en conocimiento de las partes la respuesta dada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

SEGUNDO. – INSTAR al incidentante, Sr. JOSÉ ALEXANDER HERNÁNDEZ, para que sirva sufragar el costo del nuevo examen pericial ordenado, en los términos indicados por INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

TERCERO. – INFORMAR al Grupo Regional de Ciencias Forenses –Dirección Regional de esta ciudad- que los documentos consistentes en "2 letras de cambio sin número por valor de $1`500.000,oo, 4 letras de cambio sin número por valor de $10`000.000,oo, un cheque No. 1341617, contrato de promesa de compraventa celebrado el 18 de febrero de 2009 y un poder otorgado por el señor LUIS ALFONSO TORO al abogado NÉSTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA", se encuentran en su poder, atendiendo que la misma no ha efectuado su devolución. Líbrese la comunicación respectiva.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

En Estado No. 66 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8118f36b93dce3de86633963490ddc663029424ded0df90123b13b641e2d46d
Documento generado en 07/09/2021 04:15:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica